

## **INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**

**S-03747-2025**

### **Adquisición ecógrafo para la Unidad de Salud Laboral RTVE**

#### **Procedimiento seguido:**

El 21 de agosto del 2025 se realizó la apertura de las ofertas, verificando que la puntuación total obtenida por la propuesta de la firma SIEMENS HEALTHCARE SLU, es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 26 de agosto del 2025 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe aportado por la empresa.

#### **Conclusiones de SIEMENS HEALTHCARE SLU:**

Presenta su justificación el 28 de agosto del 2025 en la que en relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente S-03747-2025 – “Adquisición ecógrafo para la Unidad de Salud Laboral RTVE”, aporta las siguientes consideraciones:

1. Que Siemens Healthineers como compañía puntera y de referencia a nivel mundial en tecnología sanitaria tiene unos procesos productivos y de distribución optimizados que permiten ajustar los costes.
2. Que Siemens Healthineers trabaja en la zona de manera directa sin depender de compañías intermediarias lo que permite ajustar los costes y márgenes.
3. Siemens Healthineers Ultrasound recientemente ha trasladado su fábrica de ultrasonido a Europa con el fin de dar un servicio más eficiente, rápido y menos costos al evitar aduanas de tránsito portuarias y aranceles.
4. Que el equipo ofertado ACUSON Juniper es una plataforma que comparte desarrollo con todos los equipos ACUSON reduciendo sus costes de producción con un elevado nivel de prestaciones y calidad.
5. Que la oferta, no supone un importe que ponga en riesgo la ejecución con la máxima calidad del expediente. Calidad y cumplimiento ampliamente demostrados en todos los suministros ejecutados por nuestra empresa.
6. Siemens Healthcare S.L.U. nunca pondrá en riesgo su excelencia por un suministro.

7. Que, además, disponemos de un Servicio de Asistencia Técnica propio y situ en Madrid, lo que a la vez de ofrecer un gran servicio técnico nos permite ahorrar en costes reduciendo gastos de desplazamientos de personal por intervenciones y poder ser mucho más competitivos económicamente al mismo tiempo de tener una mayor agilidad en tiempo de parada de equipo en reparaciones, revisiones, instalaciones de software y modificaciones expedidas por fábrica sin necesidad de desplazamiento.

Por todo lo expuesto, SIEMENS HEALTHCARE SLU se ratifica en su propuesta económica.

#### **Conclusiones Unidad Técnica:**

Tras la recepción del informe justificativo de Siemens, se ha revisado de nuevo la oferta técnica del proveedor.

Confirmando que:

- La oferta cumple sin excepción con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El dispositivo ofertado presenta la máxima puntuación (60/60) en los criterios automáticos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales, con inclusión del software y hardware adicional a los requisitos mínimos.
- Se desconocen los datos de plazos de entrega y viabilidad económica global. Se entiende que es la misma empresa la suministradora de todos los componentes y de la formación, por lo que no dudamos de su posibilidad de cumplimiento.

En conclusión, desde el punto de vista técnico y funcional, no hay objeciones a priori para la adjudicación.

#### **Conclusiones Órgano de Contratación:**

Una vez analizado el contenido de las propuestas económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por SIEMENS HEALTHCARE SLU el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de SIEMENS HEALTHCARE SLU debe ser admitida.